



RESOLUCION JEFATURAL N° 146 -2016/JNAC/RENIEC

Lima, 25 OCT. 2016

VISTOS:

El Memorando N° 001185-2016/GRIAS/RENIEC (10OCT2016) de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; la Hoja de Elevación N° 000348-2016/GAD/SGTE/RENIEC (12OCT2016) de la Sub Gerencia de Tesorería de la Gerencia de Administración; los Memorandos N° 004551-2016/GPP/RENIEC (19OCT2016) y N° 004431-2016/GPP/RENIEC (13OCT2016) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; los Informes N° 004112-2016/GPP/SGP/RENIEC (19OCT2016) y N° 003995-2016/GPP/SGP/RENIEC (13OCT2016) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y, los Informes N° 000116-2016/GAJ/RENIEC (19OCT2016) y N° 000113-2016/GAJ/RENIEC (14OCT2016) y las Hojas de Elevación N° 000571-2016/GAJ/RENIEC (14OCT2016) y N° 000578-2016/GAJ/RENIEC (19OCT2016) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDOS:

Que mediante la Ley N° 30372 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que a través de la Resolución Jefatural N° 000259-2015-JNAC/RENIEC (29DIC2015), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2016 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que con el Memorando N° 001185-2016/GRIAS/RENIEC (10OCT2016), la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto efectuar el trámite de la incorporación de los recursos financieros del segundo desembolso, por la suma de S/ 365,781.00 (Trescientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles), en el Presupuesto del Pliego 033: RENIEC, provenientes del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el Plan Binacional de Desarrollo para la Región Fronteriza Perú – Ecuador y el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú – Ecuador y Adenda;

Que mediante la Hoja de Elevación N° 000348-2016/GAD/SGTE/RENIEC (12OCT2016), la Sub Gerencia de Tesorería de la Gerencia de Administración hace de conocimiento que la Entidad ha recibido el abono de S/ 365,781.00 (Trescientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles), en la Cuenta Corriente N° 00068-357284 denominada RENIEC - Donaciones Fondo Binacional Paz y Desarrollo Perú – Ecuador;

Que el 30DIC2014, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el Plan Binacional de Desarrollo para la Región Fronteriza Perú – Ecuador y el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú – Ecuador, cuyo objeto es aunar esfuerzos en calidad de aliados estratégicos, para fomentar la ejecución de acciones orientadas a promover el derecho a la identidad y a garantizar el acceso a los documentos de identificación de la población ubicada en provincias y distritos que se encuentran en la zona de integración fronteriza con el Ecuador y que albergan a comunidades indígenas a través de un sistema registral acorde a su realidad en el marco del Plan Nacional Perú contra la Indocumentación;

Que el 22MAY2015, se suscribió la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el Plan Binacional de Desarrollo para la Región Fronteriza Perú – Ecuador y el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú – Ecuador, que tuvo como fin específico el expediente que contiene el proyecto denominado **“Accesibilidad al registro de identificación en la región Amazonas, Zona de Frontera Amazónica Perú – Ecuador”**, con un costo total de inversión ascendente a S/ 1'414,209.27 (Un Millón Cuatrocientos Catorce Mil Doscientos Nueve con 27/100 Soles);

Que a través de la Cláusula Tercera de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el Plan Binacional de Desarrollo para la Región Fronteriza Perú – Ecuador y el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú – Ecuador, se estableció que para la ejecución del proyecto denominado **“Accesibilidad al registro de identificación en la región Amazonas, Zona de Frontera Amazónica Perú – Ecuador”**, cuyo monto de inversión total asciende a la suma de S/ 1'414,209.27 (Un Millón Cuatrocientos Catorce Mil Doscientos Nueve con 27/100 Soles), el Plan Binacional de Desarrollo para la Región Fronteriza Perú – Ecuador, a través del Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú – Ecuador, financiara el importe de S/ 851,563.42 (Ochocientos Cincuenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Tres con 42/100 Soles) que corresponde al 60.21% y el RENIEC contribuirá con una contrapartida valorizada de S/ 562,645.85 (Quinientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 85/100 Soles) equivalente al 39.79% del costo total del proyecto;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 024-2016/JNAC/RENIEC (15FEB2016), se autorizó la incorporación de los saldos de balance del año 2015, en el Presupuesto Institucional del Pliego 033: RENIEC, hasta por la suma de S/ 425,781.00 (Cuatrocientos Veinticinco Mil Setecientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, provenientes de la Adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el Plan Binacional de Desarrollo para la Región Fronteriza Perú – Ecuador y el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú – Ecuador, correspondiente al 50% del aporte total del fondo (primer desembolso);

Que con los Memorandos N° 004551-2016/GPP/RENIEC (19OCT2016) y N° 004431-2016/GPP/RENIEC (13OCT2016), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite adjunto los Informes N° 004112-2016/GPP/SGP/RENIEC (19OCT2016) y N° 003995-2016/GPP/SGP/RENIEC (13OCT2016) de la Sub Gerencia de Presupuesto, solicitando que se autorice la incorporación de recursos financieros, con cargo a la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias; asimismo, requiere la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de que se expida la correspondiente Resolución Jefatural;

Que atendiendo a lo expresado por las Gerencias de Restitución de la Identidad y Apoyo Social y de Planificación y Presupuesto, así como por la Sub Gerencia de Tesorería de la Gerencia de Administración, a través del informe de los vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que considera viable autorizar la incorporación en el Presupuesto del Pliego 033: RENIEC en el presente año fiscal, los recursos financieros del segundo desembolso hasta por la suma de S/ 365,781.00 (Trescientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Uno con 00/100 Soles), provenientes del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el Plan Binacional de Desarrollo para la Región Fronteriza Perú – Ecuador y el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú – Ecuador y Adenda, con cargo a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias.

Conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el literal j) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de los recursos financieros en el Presupuesto Institucional del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para el año fiscal 2016, hasta por la suma TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 365,781.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
14	: Donaciones y Transferencias	365,781
141	: Donaciones y Transferencias Corrientes	365,781
1411	: De Gobiernos Extranjeros	365,781
14115	: De Fondos Contravalor o de Desarrollo Binacional	365,781
141157	: Fondo Binacional Perú - Ecuador	365,781
TOTAL INGRESOS (S/.)		365,781

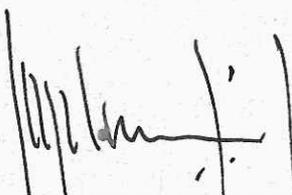
EGRESOS		
SECCION PRIMERA:	Gobierno Central	
PLIEGO:	033 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA:	001 Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	0079 ACCESO DE LA POBLACION A LA IDENTIDAD	
PRODUCTO:	3000216 POBLACION CUENTA CON ACTAS REGISTRALES	
ACTIVIDAD:	5001694 GESTION TECNICA, NORMATIVA Y FISCALIZACION DE REGISTROS CIVILES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA DE GASTO:	5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 Bienes y Servicios	250,281
PRODUCTO:	3000466 POBLACION DE 4-17 AÑOS CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
ACTIVIDAD:	5003313 PROCESO DE EMISION DEL DNI DE LA POBLACION DE 4-17 AÑOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA DE GASTO:	5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 Bienes y Servicios	38,500
PRODUCTO:	3000467 POBLACION DE 18-64 AÑOS CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
ACTIVIDAD:	5003354 PROCESO DE EMISION DEL DNI DE LA POBLACION DE 18-64 AÑOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA DE GASTO:	5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 Bienes y Servicios	38,500
PRODUCTO:	3000468 POBLACION DE 65 AÑOS A MAS CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD	
ACTIVIDAD:	5003386 PROCESO DE EMISION DEL DNI DE LA POBLACION DE 65 AÑOS A MAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
CATEGORIA DE GASTO:	5 GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN:	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO:	2.3 Bienes y Servicios	38,500
TOTAL EGRESOS (S/.)		365,781

Artículo 2°.- Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Disponer la remisión de la copia de la presente Resolución Jefatural a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/mrp

